Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
25359

2 5 3 5 9

http://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Al respecto, se informa que se encontraron inconvenientes en la descripción de la tarjeta gráfica externa deseada, así mismo con el proceso de las garantías. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo.

Computadoras Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 5

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	El Procesador debe ser de la última generación disponible en la web del fabricante del mismo. ?2.8 GHz o superior La velocidad puede ser alcanzada con aceleración dinámica. Memoria Cache ? 9 Mb mínimo Soporte de virtualización de hardware. Exigido Arquitectura DM12 en adelante o Exigido Equivalente. Con tecnología MultiHilos, Mínimamente 2 Hilos por Core Físico. Exigido	La PC será utilizada para visualización, reproducción y análisis de video de Alta Definición, por lo que precisamos mayor performance y utilidad para el procesamiento de dichas imágenes y la utilización del aplicativo de visualización.
Placa Madre	Cuatro puertos USB 2.0 mínimo. Exigido Dos puertos USB 3.0 mínimo. Exigido Una ranura PCI-Ex (16x). Exigido Debe contar con controlador SATA. Exigido Un puerto de red RJ45 – Integrada. Exigido	La PC será utilizada para visualización, reproducción y análisis de video de Alta Definición, por lo que precisamos mayor performance y utilidad para el procesamiento de dichas imágenes y la utilización del aplicativo de visualización.

Fecha de Emisión: 21 octubre 2019, 10:30

Código Verificación:

HUGO RUBEN TARABINI GONZALEZ

Firmado digitalmente por HUGO RUBEN TARABINI GONZALEZ

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

Código de Verificación:
nafl jti7 hsxh
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 o superior (2133 MHz o mayor). 16 GB como mínimo Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria libre para futuras expansiones. Exigido Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre. 32 GB mínimo	La PC será utilizada para visualización, reproducción y análisis de video de Alta Definición, por lo que precisamos mayor performance y utilidad para el procesamiento de dichas imágenes y la utilización del aplicativo de visualización.
Gravador de DVD	Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo) Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo) Opcionales	No se requiere
Unidad de Disco Duro	Disco SATA o SSD, 512GB mínimo, capacidad de fábrica. Exigido	La PC será utilizada para visualización, reproducción y análisis de video de Alta Definición, por lo que precisamos mayor performance y utilidad para el procesamiento de dichas imágenes y la utilización del aplicativo de visualización.
Tarjeta de Video	Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior, ya sea en una pantalla o en dos. Deberá tener dos salidas de video tipo VGA o DVI o Displayport más una HDMI con memoria DDR5 y al menos 4GB de memoria.	La PC será utilizada para visualización, reproducción y análisis de video de Alta Definición, por lo que precisamos mayor performance y utilidad para el procesamiento de dichas imágenes y la utilización del aplicativo de visualización.
Monitores	Monitor tipo LED de >= 32” pulgadas (diagonal visible), widescreen, Resolución 1280x800 o superior WXGA. 02 (dos) De la misma marca que el gabinete, Conexión VGA o DVI o	La PC será utilizada para visualización, reproducción y análisis de video de Alta Definición, por lo que precisamos mayor performance y utilidad para el procesamiento

Fecha de Emisión: 21 octubre 2019, 10:30

Código Verificación:

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

Código de Verificación:
nafl jti7 hsxh
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	DisplayPort, Pantalla plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptarán monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Exigido	de dichas imágenes y la utilización del aplicativo de visualización.
Comunicaciones	Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n/ac instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps o superior con doble antena como mínimo. Opcional	La PC será utilizada para visualización, reproducción y análisis de video de Alta Definición, por lo que precisamos mayor performance y utilidad para el procesamiento de dichas imágenes y la utilización del aplicativo de visualización.
Fuente de Alimentación	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz, la fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar Debe contar con certificación "80 Plus" Gold o superior. Exigido Debe incluir cables de poder y supresor de picos con al menos 1.5 mts de cable de conexión. Enchufes del Tipo I, AS 3112, 220V 50Hz, Australia. Exigido	De modo a ajustarse a los tipos de conexión actualmente disponibles en la insitución.
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Exigido	No se requiere el downgrade del sistema operativo.
Garantía (Escrita)	Mínimo de 24 meses. Incluye: la asistencia técnica especializada para configuraciones básicas y avanzadas, además de actualizaciones de software y posibilidad de apertura de casos ante fallas del equipo. Así	Para dar mayor opciones de oferta a potenciales oferentes.

Fecha de Emisión: 21 octubre 2019, 10:30

Código Verificación:

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

mismo, el soporte y atención de hardware, mano de obra y repuestos, incluyendo traslado de los equipos de la oficina del BCP al Proveedor y viceversa, a cargo del Proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 48 horas, el Proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para el BCP. Exigido.

Fecha de Emisión: 21 octubre 2019, 10:30

Código Verificación:

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

Código de Verificación:
nafl jti7 hsxh
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador